



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-52812433- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-414-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del CD-2019-54096950-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **642/20.-**

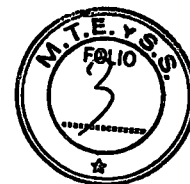


ACTA ACUERDO I/2017

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, al día 10 de enero del año 2017 (10/01/2017), reunidas por una parte la EMPRESA JUJEÑA DE SISTEMAS ENERGÉTICOS DISPERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA (EJSEDSA), con domicilio en calle Independencia N° 60, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, representada en este acto por el Ing. Ricardo A. AVERSANO y el Ing. Rodrigo CES GOMEZ en su carácter de Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas respectivamente por una parte, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), Personería Gremial N° 698, con domicilio en calle Reconquista 1048, 8° piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Ingeniero José A. ROSSA y la CPN Fátima B. ESTOFAN; Vicepresidente de APUAYE y Presidente de APUAYE de la Seccional NOA, respectivamente, por la otra, en conjunto las "Partes", y el Ingeniero José Ramón Díaz su carácter de Delegado del Personal Profesional, convienen:

PRIMERO: Las Partes acuerdan que la escala de "Sueldo Básico Mensual", se incrementará un 4,4% a partir del 1° de Enero de 2017 con base en el SBM de diciembre de 2016, haciendo extensivo el citado incremento al concepto "Excedido de Escala" a los profesionales convencionales en el CCT 1237/11 "E".

La nueva escala de SBM, tomando como referencia el nivel medio de cada categoría, a partir del 01/01/2017 se detalla a continuación:



Escala Salarial APUAYE

<u>Categoría</u>		<u>Categoría y nivel</u>	<u>Basicos al 01/12/2016</u>	<u>Basicos a partir del 01/01/2017</u>
UI	Profesional Ingresante	UI N2	15.760	16.454
UII	Profesional Ayudante	UIIN2	17.807	18.591
UIII	Profesional Asistente o Supervisor	UIIIN2	19.877	20.752
UIV	Profesional Principal	UIVIN2	24.226	25.292
UV	Profesional Especialista	UV N2	29.504	30.802
UVI	Profesional Experto	UVIN2	36.730	38.346

SEGUNDO: Este porcentaje de incremento salarial es considerado para el periodo de enero y febrero de 2017, por lo que las partes acuerdan reiniciar las negociaciones correspondientes a partir del mes de marzo de 2017.

TERCERO: Cualquiera de las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes suscriben la presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

ING. JOSÉ ROSSA
Vicepresidente

CPN FÁTIMA B. ESTOFAN
Presidente Seccional NOA

Dr. CARLOS A. MORENO
Asesor Legal de APUAYE

ING. RICARDO A. AVERSANO
Gerente General

ING. RODRIGO CES GOMEZ
Gerente de Finanzas

ING. JOSÉ R. DÍAZ
Delegado del Personal Profesional



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 414-20 acu 642-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.